**RESOLUCIÓN CGR Nº 608.-**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ALIANZA CONSULTORES DE CARLOS ALFREDO MIRANDA ZAPATA, LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CONVOCADA PARA LA "SUSCRIPCIÓN A SERVICIOS DE INFORMACIÓN LEGAL", PAC Nº 31/13, ID Nº 259.183.**

Asunción, 20 AGO. 2013

**VISTO:** El Artículo 281 de la Constitución Nacional, la Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", las Resoluciones CGR Nros 106 del 15/02/13, 146 del 28/02/13, 239 del 21/03/13 y 444 del 26/06/13, la Nota DNCP Nº 18.071 del 20/06/13, el Memorándum DAL Nº 73 del 07/08/13; y,

**CONSIDERANDO:** Que, según Resolución CGR Nº 106/13 se dispuso la aprobación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República, para el ejercicio fiscal vigente, y por Resolución CGR Nº 146/13 fue incorporado en dicho Programa el código 31 "Leyes.com", proceso de contratación que será canalizado a través de una contratación por vía de la excepción, de acuerdo al Artículo 16 Inciso a) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, a través de la Resolución CGR Nº 239/13 fue autorizado el llamado a contratación por la vía de la excepción de este llamado, conforme a lo previsto en el Artículo 33 Inciso a) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), luego de la revisión de los documentos de esta convocatoria, por Nota DNCP Nº 18071/13 recomienda la modificación de la descripción del llamado, lo que fue dispuesto por Resolución CGR Nº 44/13, sustituyéndose la frase "Leyes.com" por "Suscripción a Servicios de Información Legal".

Que, por Memorándum DGA/DAL/73/13, la Dirección de Administración y Logística, dependiente de la Dirección General de Administración, en su carácter de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Contraloría General de la República, remite el Informe Técnico de evaluación producido por el Comité conformado para ese efecto, el cual concluye con la sugerencia de adjudicación a favor de la firma Alianza Consultores de Carlos Alfredo Miranda Zapata, por un monto total de Guaraníes Catorce millones ciento setenta y cinco mil (G. 14.175.000), con una vigencia de 18 meses, con la salvedad de que el monto a ser ejecutado en el ejercicio fiscal 2014 se halla supeditado a la disponibilidad de créditos presupuestarios y asignación de recursos en el Plan Financiero de ese ejercicio fiscal.

Que, por nota CGR/DGA/DAL Nº 32/11, la UOC Institucional, sugiere que en los casos de contratación por vía de la excepción, sea obviada la verificación y dictamen previo de las Direcciones Generales de Licitaciones y de Asuntos Jurídicos, con el fin de simplificar los trámites y contar con el bien y/o servicio de manera oportuna.

...///

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · DESPACHO CONTRALOR GENERAL

**RESOLUCIÓN CGR Nº 608**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ALIANZA CONSULTORES DE CARLOS ALFREDO MIRANDA ZAPATA, LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CONVOCADA PARA LA "SUSCRIPCIÓN A SERVICIOS DE INFORMACIÓN LEGAL", PAC Nº 31/13, ID Nº 259.183.**

*///...*

Que, a través del Acta de Mesa de Trabajo del 16/03/11, suscrita por funcionarios de las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos, de Licitaciones y de Administración, se deja constancia que las citadas direcciones generales no tienen objeciones que oponer al pedido de la UOC institucional con la salvedad de que cada contratación deberá contar con la justificación legal, técnica y económica debidamente documentada.

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" prevé la excepción a la licitación en el Artículo 33, casos de excepción, que expresa que las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin ajustarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: "... a) *el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos".*

**POR TANTO,** en uso de sus facultades y atribuciones legales,

**EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA,**

**R E S U E L V E**

**Art. 1º** **ADJUDICAR** a la firma **Alianza Consultores de Carlos Alfredo Miranda Zapata**, la contratación por vía de la excepción de la "Suscripción a Servicios de Información Legal", PAC Nº 31/13, ID Nº 259.183, por un monto total de Guaraníes Catorce millones ciento setenta y cinco mil (G. 14.175.000), con una vigencia de 18 meses, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 33 Inc. a) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con la salvedad de que la ejecución del contrato durante el año 2014, se halla supeditada a la aprobación de crédito presupuestario y asignación de recursos en el Plan Financiero del mencionado ejercicio fiscal.

**Art. 2º** **IMPUTAR** la erogación emergente al Objeto de Gastos respectivo del Presupuesto General de la Institución, del ejercicio fiscal vigente.

**Art. 3º** **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

ALFREDO DAVID BARÚA M.
Secretario General

**OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA**
**Contralor General**
**de la República**

ORVG/F/egr